

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión pública ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1962, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se modifique el artículo 6 de las Ordenanzas de Policía Urbana, volviendo a quedar redactado en los mismos términos en que estaba con anterioridad al Acuerdo plenario de 23 de febrero pasado, es decir, «Los portales de las casas particulares se cerrarán a las diez y media de la noche desde el 1 de octubre hasta el 1 de mayo, y desde esta última fecha, a las once; abriéndose los mismos, en todo tiempo, a las siete y media.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 113 de la ley de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser objeto de reclamaciones por las personas que se consideren afectadas.

Madrid, 4 de enero de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—5.147)

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

### ANUNCIO AL PUBLICO

Por el presente se hace público que en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se tramita expediente de devolución de fianza definitiva de siete mil doscientas treinta y tres pesetas con veinticuatro céntimos, constituidas por don Angel García Soblechero, Apoderado de Industrias «Alcor, S. A.», domiciliado en Madrid, calle Victor Pradera, número 46, para responder del cumplimiento del contrato de suministro de 198 soportes para cubos colectores de basuras, sistema «Ochsner», con destino al Servicio de Limpiezas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.407)

## Agencia Ejecutiva

### EDICTO

Don José María Larrey Quián, Agente ejecutivo auxiliar del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en las Zonas 9.ª, 10.ª y 13.ª

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor de este Ayuntamiento don Francisco de Agueda Mantecón he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Por no haberse cumplido ciertos requisitos para la celebración de la subasta contra el deudor a la Hacienda Municipal don Francisco de Agueda Mantecón, como propietario del local destinado a Cafetería-Bar, sito en la calle de Goya, número 99, denominado Cafetería Sporting, procedo a decretar la suspensión de dicha subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.

(G. C.—41)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL «GRUPO DE SUCEDANEOS Y TORREFACTORES DE CAFE»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social del «Grupo de Sucedáneos y Torrefactores de Café»; y

Resultando: Que con fecha 7 de los corrientes fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 22 de noviembre último por las representaciones de ambas partes, que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando: Que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 4 del presente mes, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando: Que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 21 del actual, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando: Que la vigencia del Convenio se iniciará el día 1.º del mes siguiente a la de su aprobación, y su duración será de dos años, prorrogables tácticamente de año en año.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando: Que el Convenio suscrito con fecha 22 de noviembre próximo pasado entre las representaciones económica y social del «Grupo de Sucedáneos y Torrefactores de Café», se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando: Que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social del «Grupo de Sucedáneos y Torrefactores de Café», que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Señor Delegado Sindical Provincial de Madrid.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE TORREFACTORES DE CAFE Y SUCEDANEOS DE MADRID Y SU PROVINCIA

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Ambito territorial

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo cuarto de la Ley de 24 de abril de 1958 y el apartado 1.º del artículo 7.º de la Orden de 22 de julio de mismo año, las disposiciones de este Convenio afectarán a todas las Empresas que en esta capital y su provincia se dediquen a la torrefacción de café y a la elaboración de sucedáneos de café.

##### Ambito personal

Artículo 2.º Queda incluido dentro del Convenio todo el personal que trabaje por cuenta y bajo la dependencia de las Empresas afectadas por el mismo, cualquiera que sea su condición o categoría profesional, y el que ingrese en ellas durante su vigencia.

##### Ambito temporal

Artículo 3.º La duración del Convenio será de dos años naturales y entrará en vigor, una vez aprobado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a partir del primero del mes siguiente a la fecha de su aprobación.

##### Prórroga

Artículo 4.º El Convenio se prorrogará por años naturales; de no existir solicitud en contrario y preaviso de cualquiera de las partes contratantes, con tres meses de antelación a su extinción.

### CAPITULO II

REGLAMENTACION DE TRABAJO, PRIMAS, PLUSSES Y RENDIMIENTOS

#### Reglamentación de Trabajo

Artículo 5.º Todo el personal de las Empresas afectadas por el Convenio continuará como hasta ahora encuadrado en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de Torrefactores de Café y Sucedáneos de 23 de febrero de 1948.

#### Prima de asistencia, puntualidad y rendimiento

Artículo 6.º Se establece con carácter general para todo el personal de las Empresas afectadas por el Convenio una prima de asistencia, puntualidad y rendimiento por día trabajado.

La cuantía de la expresada prima queda establecida en 10 pesetas por día trabajado para el personal femenino y 15 pesetas por día trabajado para el personal masculino.

#### Plus voluntario

Artículo 7.º Se establece, asimismo, la mejora de un plus voluntario que se

conderá a todo el personal, tanto femenino como masculino de las Empresas afectadas por el Convenio, con arreglo a las siguientes escalas:

A) Personal femenino.—Las cuantías del plus voluntario para este personal, calculado sobre el salario base reglamentario, sin tomar en cuenta los incrementos por antigüedad, será:

a) De un treinta por ciento para aquellos sueldos o jornales que no lleguen a 500 pesetas mensuales.

b) De un veinticinco por ciento para aquellos otros que alcanzando esta cifra mensual no sobrepasen la de 700 pesetas, también mensuales.

c) De un veinte por ciento para el resto de sueldos y jornales.

B) Personal masculino.—Su cuantía, calculada sobre la misma base, será la siguiente:

a) De un treinta por ciento para sueldos y salarios inferiores a 1.000 pesetas.

b) De un veinticinco por ciento para aquellos otros que partiendo de esta cifra no lleguen a 1.500 pesetas.

e) De un veinte por ciento para todos los sueldos y jornales a partir de 1.500 pesetas mensuales.

#### Cotización

Artículo 8.º Tanto la prima de asistencia como el plus voluntario se percibirán sin ningún impuesto y no cotizarán por Seguridad Social y Mutualismo Laboral ni dotarán el fondo del Plus Familiar.

Su cuantía no repercutirá en el importe de las pagas de Navidad ni 18 de Julio, paga de Beneficios, horas extras, vacaciones, así como tampoco se tendrá en cuenta a efectos de determinar el Salario en casos de despido, etc. etc.

#### Rendimientos mínimos

Artículo 9.º Se establece una tabla de rendimientos mínimos básicos para el personal masculino y femenino que tenga a su cargo las faenas de Llenado, Pesado, Cierre de Envases, Precintado de los mismos y Embalado, por persona y día, en jornada normal de ocho horas de trabajo, bien se efectúe de manera individual o por «equipo», y para la mercancía envasada, pesada, cerrada, precintada y embalada, del tenor siguiente:

1.º Achicoria.—Cuatrocientos veinticinco (425) paquetes por persona y día, cualquiera que fuese su peso o tamaño legalmente autorizado.

2.º Malta y demás sucedáneos del café.—Quinientos (500) paquetes por persona y jornada normal y en las mismas condiciones de producto terminado que para la Achicoria.

3.º Café tostado.—Quinientos (500) paquetes por persona y día y en las mismas condiciones de terminación.

Los rendimientos mínimos fijados en paquetes corresponden a cualquier clase o peso de éstos, sin que deba tomarse en cuenta a estos efectos el número de kilogramos envasados.

La mencionada tabla de rendimientos mínimos, cuando se trate de trabajos mecanizados, se incrementará en la siguiente manera:

a) En un quince por ciento sobre el mínimo básico fijado cuando llenado o pesaje de los paquetes se efectúe mecánicamente, bien por pesado o por dosificación.

b) En un veinticinco por ciento sobre el mínimo básico fijado, cuando el cierre de los paquetes se efectúe mecánicamente.

c) Cuando existan sistemas mecanizados de «Alto de Rendimientos» los mínimos básicos los acordarán o fijarán de común acuerdo la Empresa y productores en atención al sistema, previa conformidad de la Comisión que determina el artículo 10 del presente texto.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Comisión mixta

Artículo 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo tercero de la Orden de 22 de julio de 1958, se establece una Comisión Mixta para la vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, formada por don Luciano Fernández Díaz, don Domingo Rojo Curto y don Antonino del Pozo Uceda, miembros del Grupo Económico, y como representantes del Grupo Social

don Pedro Agudo Martín, don Jesús Aguirre Izquierdo y don Francisco Balasteros Alonso, presidida esta Comisión por el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales, cuyos acuerdos se aceptarán como decisión propia siempre que hayan sido tomados por mayoría dentro de cada una de las respectivas representaciones y se refieran a materias de interpretación del Convenio.

#### Revisión

Artículo 11. Será causa suficiente para pedir la revisión del Convenio el hecho de que por disposición legal de cualquier índole o rango se establezcan mejoras superiores a las que represente la totalidad de las concedidas por el mismo.

#### Absorción

Artículo 12. Las mejoras establecidas por este Convenio podrán ser absorbidas por las mejoras voluntarias que las Empresas afectadas por el mismo hayan podido conceder con anterioridad.

#### CLAUSULA ESPECIAL

##### Repercusión en precios

Artículo 13. Únicamente se hace constar que la totalidad del pacto ni ninguna de sus estipulaciones en particular traerá como consecuencia elevación de precios en los productos elaborados por las Empresas afectadas por el Convenio.

#### TABLA DE SALARIOS HORA PROFESIONAL

La compleja clasificación de categorías profesionales consignadas en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Torrefacción de Café y Sucédáneos y la diferente capacidad industrial de las Empresas dedicadas a esta actividad con plantillas adaptadas a las necesidades propias de cada una de ellas, aconseja la sustitución de la tabla de salarios hora por una fórmula que permita con un simple cálculo hallar el correspondiente a las categorías profesionales a los efectos previstos en las vigentes disposiciones sobre ordenación del salario.

Fórmula:

$$\frac{(SB) 12 + J + N}{365 - (D + V + F)} \times \frac{(1)}{(8)}$$

SB=Salario base de la Reglamentación.  
J=Gratificación extraordinaria 18 de Julio.

N=Gratificación de Navidad.

D=Domingos del año.

V=Días de vacaciones reglamentarias.

F=Fiestas abonables, según el calendario aprobado por la Delegación de Trabajo.

(G. C.—26) (O.—51.404)

#### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

#### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de "Proyecto modificado del de abastecimiento de La Bisbal del Panadés (Tarragona)".

Hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.974.070,25 pesetas.

La fianza provisional, a 39.481,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental

(Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)  
(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de

1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.247)

(O.—51.361)

#### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

#### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de Distribución de aguas de Bonares 1.ª y 2.ª Fase (Huelva).

Hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.730.097,33 pesetas.

La fianza provisional, a 34.602 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o

en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.251) (O.—51.365)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de Proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de Rivas de Tereso (Logroño).

Hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 406.992,61 pesetas.

La fianza provisional, a 8.139,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 9 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.252) (O.—51.366)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de Proyecto modificado de precios del replanteo previo de las obras de defensa del pueblo de Alicun de Ortega contra las socavaciones del río Guadahortuna (Granada).

Hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.297.606,13 pesetas.

La fianza provisional, a 85.952,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de febrero de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado,

en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.253) (O.—51.367)

## Cámara Oficial Sindical Agraria

### Presidencia

De acuerdo con lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1962, se convoca concurso para la aplicación del tratamiento contra la plaga del «arañuelo» del olivo (*Liothrips oleae*) en los términos municipales de Villacónjós, Colmenar de Oreja y Ambiente.

El tratamiento se realizará mediante espolvoreo terrestre con producto facilitado por la Dirección General de Agricultura.

El promedio de producto lanzado por árbol será como mínimo de 200 gramos. Para la realización de los trabajos solamente se podrán emplear aparatos movidos por motor.

Las Empresas adjudicatarias se someterán a las instrucciones dictadas por el personal técnico e inspector de la Jefatura Agronómica de la provincia, siendo por cuenta de dichas Empresas la repetición del tratamiento en los olivos, en los que, a juicio de dicho personal técnico e inspector, se haya aplicado deficientemente, por causas imputables a la Empresa o incumplimiento de las instrucciones dictadas.

Los pliegos de ofertas deberán presentarse en las oficinas de esta Cámara Oficial Sindical Agraria (avenida José Antonio, 69) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de enero de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—43)

## Dirección General de Tributos Especiales

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

M.<sup>a</sup> Jesús Grao Barón, M.<sup>a</sup> del Carmen Alvarez Ramos y Ana María Rojo González, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Amparo González Palomino y M.<sup>a</sup> Aurora Movellán León, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.717)

## AYUNTAMIENTOS

### ARROYOMOLINOS

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al siguiente día al en que se cumplan los diez hábiles de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, a las trece horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la apertura de plicas para optar a la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de los lotes números 2 y 3 de la Dehesa de estos Propios, para destinarlos al cultivo de cereales en secano.

Las plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días que se mencionan, en sobre cerrado, todos los días laborables, en horas de oficina.

Los tipos de licitación, duración del arrendamiento y demás condiciones se hacen constar en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 291 y que se encuentra de manifiesto en Secretaría, siendo 4.500 pesetas el tipo de subasta de la parcela número 2 y 4.000 pesetas el de la parcela número 3.

Arroyomolinos, 5 de enero de 1963.—El Alcalde, Fernando Sanz.

(G. C.—30) (O.—51.408)

### ARANJUEZ

Queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto ordinario de 1962, en la Secretaría municipal, para reclamaciones. Su importe se eleva a 590.000 pesetas.

Aranjuez, 29 de diciembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—31) (O.—51.409)

### NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, el día 26 del actual aprobó el pliego de condiciones relativo a las obras de reparación y adaptación del Matadero Municipal, el que queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, pudiéndose interponer en el expresado plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Navalcarnero, 31 de diciembre de 1962. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—32) (O.—51.410)

### LOECHES

Aprobadas que este Ayuntamiento las Ordenanzas de Exacciones Municipales que han de regir durante el año 1963, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Loeches, 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde accidental, Cándido Vicente.

(G. C.—33) (X.—1.566)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, conforme dispone el artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Loeches, 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde accidental, Cándido Vicente.

(G. C.—34) (O.—51.411)

### MOSTOLES

Se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de pavimentación de la calle del Cristo, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Móstoles, a 28 de diciembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—35) (O.—51.412)

Se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de entresaca de quinientos un árboles de álamo en pie en la finca propiedad de este Ayuntamiento «El Soto», a los efectos de su examen y reclamaciones.

Móstoles, a 28 de diciembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—36) (O.—51.413)

### ALCORCON

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos técnicos de la red de distribución de agua potable a las fincas de esta localidad, así como el de la red general del alcantarillado, redactados por el ilustrísimo señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Angel Hacar Benítez, dichos proyectos quedan de manifiesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina y formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, si proceden.

Alcorcón, 27 de diciembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—37) (O.—51.414)

### VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de 1.000 árboles del soto de la Dehesa del Alamar, de los Propios de este Municipio, de la clase fresnos, se expone al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones se admitirán las proposiciones para optar a las mismas, en horas hábiles de oficina, hasta el anterior al de su celebración; transcurridos veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta anunciada, a las doce horas. El tipo mínimo de licitación será el de pesetas 114.000, correspondiente a 505 metros cúbicos, más las copas de los citados árboles.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera. Villa del Prado, 28 de diciembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—38) (O.—51.415)

### COLLADO-VILLALBA

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal de Propios, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Collado-Villalba, a 28 de diciembre de 1962.—El Alcalde, A. García.

(G. C.—39) (O.—51.416)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, la Matrícula de Licencia Fiscal para el ejercicio de 1963, a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde, Juan Olivares.

(G. C.—40) (X.—1.567)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia, por despido, bajo el núm. 87-90, de 1959, a instancia de Víctor A. López y tres más, contra Regino González Martín, domiciliado en esta capital, calle de San Gregorio, diecisiete, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, el día uno del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a las doce de su mañana.

### Bienes que se subastan

Un torno, marca «Cumbre», número 022-23-29, con motor acoplado J. N. O. H., de 15 HP, núm. 38.328, y otro torno, núm. 224.237, con motor acoplado de 2 HP, núm. 117.281, valorados en un total de cincuenta y dos mil pesetas.

### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.<sup>a</sup> La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.450)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 113, de 1962, a instancia de Manuel García Laborda, contra «Mesón

del Organillo», en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día veintidós de enero próximo de mil novecientos sesenta y tres, a las doce y diez horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.<sup>o</sup> Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle del Mesón de Paredes, número sesenta y siete, siendo depositario de los mismos don Manuel Peña Vega, con domicilio en Virgen de la Peña, número uno.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de la tasación.

3.<sup>o</sup> Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

### Bienes que se subastan

Una cafetera exprés de dos portas, marca «Capri»; una caja registradora en chapa color gris, marca «National», y dos estufas redondas, eléctricas, de resistencia; todo ello en perfecto estado de funcionamiento, veinte mil pesetas.

Suma total, veinte mil pesetas. Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.

(C.—23.451)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Aguilar, en nombre de don Venancio Gómez Sanz, contra don Pedro Arroyo Jiménez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

#### Finca

Piso quinto B de la casa número diez de la plaza de Guillermo de Osma, hoy plaza de Rutilio Gacis, situado en la planta sexta del edificio; tiene su entrada, a la derecha de la meseta de la escalera subiendo a la planta superior, y consta de superior, dos dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y un cuarto trastero, que ocupan una superficie de 71 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con plaza de Guillermo de Osma, a la que tiene cinco huecos; por la derecha, entrando en el inmueble, con finca de don Julián Malmierca; por la izquierda, con el piso quinto C, y por el fondo con el piso quinto A. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al tomo 998 del Archivo, libro 258 de la Sección segunda, folio 186 vuelto, finca núm. 5.020, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento sesen-

ta y un mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.471)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos promovidos por el Procurador señor Deleito Villa, en nombre de doña Isidra Recuero Ramírez, asistida de su esposo don Dorotheo Molinero Escudero, contra don Manuel Darriba Núñez, sobre desahucio, en los que por providencia de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar el juicio verbal que determina el artículo 1.572 de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día veintidós del actual, a las diez y media de su mañana, acordándose asimismo citar al demandado don Manuel Darriba por medio de edictos y haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Manuel Darriba Núñez expido la presente cédula, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.468)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra don Santiago García de la Mata, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta de nueve por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento siete mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Despacho, compuesto de una mesa con dos cajones, armario librería con dos puertas, sillón y dos sillas estilo Renacimiento; el despacho, tallado, y las sillas y sillón con asiento y respaldo de cuero. Comedor, compuesto de mesa alargada para seis cubiertos; aparador con dos puertas y el superior vitrina de cristal con dos entrepaños; seis sillas con el asiento tapizado en color verde. El aparador tiene espejo mural a todo su largo y ancho. Dos armarios estilo colonial, con tres mesillas de noche a juego. Un armario de tres cuerpos, cuatro puertas, con una luna interior, comodín y dos mesillas de noche con dos puertas, a juego. Un tresillo corriente con cuatro sillas a juego y un mueble bar. Una nevera eléctrica, marca "Edesa". Una radiogramola marca "Telefunken", con mueble tamaño grande. Una furgoneta marca "Citroën", de 2 HP, matrícula M-257846, en buen estado.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día veintiocho de enero, a las once horas treinta minutos, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en la calle de Gatzambide, núm. 48, pudiendo ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.472)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 6 del corriente año, se sigue expediente sobre reanudación del tracto sucesivo a instancia de don Francisco Verde Pérez, para inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Una casa en Fuenlabrada, y su calle de los Mártires, núm. 4, antes fué calle del Peligro; consta de varias habitaciones y con una superficie de noventa y siete metros cuadrados, que linda en la actualidad: al frente, con la calle por donde tiene su entrada y fachada principal; a la derecha, con casa de Mariano Naranjo; a la izquierda, la de Esteban Montero, y a la espalda, con la de María Montero Cuéllar.

Por medio del presente edicto se cita a los herederos de la fallecida titular registral, doña Catalina Moreno, de los cuales es desconocido su domicilio, para que dentro del término de diez días comparezcan en el mencionado expediente a alegar lo que a sus derechos convenga, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.467)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto ciento sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, de la Magistratura del Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, sobre reclamación de cantidad por descubiertos en el pago de Seguros Sociales y Montepios, contra don Juan Antonio Cardón Garnica, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de la referida Empresa, por término de ocho días:

Una instalación completa para la fabricación de puertas prefabricadas y tablero «Okumen», compuesta por: una presa de 2.400 por 1.400 milímetros; útiles de 250 atmósferas; siete platos de hierro calibrado con superficie de aluminio calientes; resistencias eléctricas blindadas, acopladas en su interior para calentamiento; graduadas por un pirómetro de 0 a 150°; mandos eléctricos, graduación individual por cada plato, con un reloj indicador de tiempo regulable a voluntad y mandos hidráulicos.

El tipo de la subasta será el de tasación de los bienes, que lo fueron en la suma de quinientas ochenta y nueve mil pesetas.

La subasta será única y con dos licitaciones: en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de la subasta y con depósito del veinte por ciento de la adjudicación, si la hubiere, y en su caso una segunda licitación, sin sujeción a tipo y con depósito del veinte por ciento de la adjudicación; estándose, en cuanto a los demás extremos, a lo dispuesto en las Ordenes de siete de julio de mil novecientos sesenta y veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Los bienes embargados se encuentran depositados e instalados en el taller pro-

piEDAD de la Empresa demandada, sita en Alcorcón, poblado de San José de Valderas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de febrero, a las once de su mañana.

Dado en Getafe, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.452)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 132 de orden, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, en nombre de don Carlos Peláez Jiménez, contra don Antonio Castell y doña Marina Conrado, sobre pago de diez mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una consola de pie con tablero color caoba y espejo biselado, con su marco; un televisor marca "Marconi", de 21 pulgadas, con soporte; un reloj de pie, marca "Tempo Fugit", con caja de madera color caoba de 1,60 metros de altura aproximadamente; una mesa de comedor cuadrada, para seis cubiertos; un aparador a juego con cuatro cajones y cuatro puertas en la parte inferior; cuatro sillas tapizadas en pana roja y otras cuatro en verde; una butaca con el asiento en pana verde y el resto del tapizado en hule; un mueble rinconera, compuesto de sofá y sillón tapizado en tela color amarillo verdoso, con una mesa de madera; una lámpara de metal estilo holandés, de ocho brazos; un cuadro pintado al óleo, representando una mujer apoyada en una mesa sobre la que está un espejo, sin firma, y con su marco; un biombo de madera con cuatro dobleces (pañós); una librería con seis entrepaños y una estantería. Los que han sido tasados en veintisiete mil pesetas y se encuentran depositados en poder de doña María Vacas Núñez, en el domicilio del demandado, calle de Goya, núm. 9, piso tercero izquierda.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les harce saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las nueve y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.473)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 2**

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 531/62, por lesiones, contra Angel López González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, por la repre-

sentación pública, y de otra, el denunciado, Angel López González,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel López González a la pena de 50 pesetas de multa, que abone al perjudicado en concepto de indemnización Paulino García Alvarez la suma de 350 pesetas y al pago de la mitad de las costas. Absolviendo libremente al denunciado Luis García Galindo, declarando su parte de costas de oficio, imponiéndole asimismo la multa de 50 pesetas por su incomparecencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Cruz. (Rubricado.)

Madrid, 28 de diciembre de 1962.

(B.—5.456)

**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio verbal de faltas número 496, de 1962, seguido por lesiones de Fermín Conde Aparicio, hecho ocurrido el 29 de septiembre último, se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Garrido Gamella a la pena de quince días de arresto en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en audiencia pública. Y para que conste y sirva de notificación a Julián Garrido Gamella expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1962.

(G. C.—15)

(B.—5.474)

**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 239 de orden, del año 1962, por daños por imprudencia, contra Modesto Martín Hernando y, en concepto de responsable civil subsidiario, Faustino Gómez Hernández se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre pasado, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de noviembre y año de 1962.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Modesto Martín Hernando y el responsable civil subsidiario Faustino Gómez Hernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Modesto Martín Hernando, como autor responsable de una falta de daños por negligencia; a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia diez días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, a que indemnice al Estado en la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas, importe del daño, y al pago de las costas del juicio; condenando asimismo, en concepto de tercero civil responsable, en cuanto a la indemnización se refiere, a Faustino Gómez Hernández. Notifíquese esta sentencia al señor Abogado del Estado y a Faustino Gómez Hernández por medio de cédula y exhorto, respectivamente, y al denunciado Modesto Martín Hernando por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Modesto Martín Hernando, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1962.

(B.—5.446)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 432 de orden, del año 1962, por lesiones, contra Luis Peñafiel Valiano, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre pasado, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1962.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Luis Peñafiel Valiano,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Peñafiel Valiano, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante Manuel Gregorio Moratilla Alda por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Gregorio Moratilla Alda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1962.

(B.—5.447)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 343 de orden del año de 1962, por lesiones mutuas, contra Gabriela Romero Romero, Teresa Pozuelo Ruiz y Rafael López León, se ha dictado con fecha 8 de noviembre pasado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de noviembre y año de 1962.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriela Romero Romero, Teresa Pozuelo Ruiz y Rafael López León,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriela Romero Romero y Teresa Pozuelo Ruiz, como autoras de una falta de lesiones, a la pena a cada una de ellas de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad. Y que debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado Rafael López León. Notifíquese esta sentencia a Gabriela Romero Romero por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Gabriela Romero Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1962.

(B.—5.445)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 410 de orden, del año 1962, por lesiones, contra Ramiro Azagra Martín, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de diciembre y año de 1962.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramiro Azagra Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramiro Azagra Martín, como autor de una falta ya definida de lesiones, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas; reservando la acción civil al lesionado Daniel Herrera Herrera para que pueda instar ante el Organismo correspondiente la acción de que se considere asistido. Notifíquese esta sentencia al denunciado Ramiro Azagra Martín por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramiro Azagra Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de diciembre de 1962.

(B.—5.464)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el número 580, de 1962, contra Francisco Pérez Juanini y Pedro Román García, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1962.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Pérez Juanini y a Pedro Román García de la falta de daños denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Pedro Román García expido el presente. Madrid, a 27 de diciembre de 1962.

(G. C.—11)

(B.—5.470)

## JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 32-62, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra José Huelva García, conductor del vehículo M. 165.988, domiciliado últimamente en calle de Murcia, núm. 28, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1962 condenando a José Huelva García a la pena de 50 pesetas de multa, 500 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Huelva García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de diciembre de 1962.

(B.—5.479)

## JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 372, de 1962, por daños, contra Manuel Valverde Sáenz, de treinta y ocho años, hijo de Odón y Ciriaca, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1962.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido, por daños, contra Manuel Valverde Sáenz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Valverde Sáenz a la pena de 10 pesetas de multa, que abone 194 pesetas a la Renfe en concepto de indemnización y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Manuel Valverde Sáenz expido la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1962.

(B.—5.423)

## JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido bajo el número 306, del año 1961, contra Carlos Alonso Sañudo, sobre ofensas a la moral y lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 12 de diciembre de 1962 absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciante Janet Anne Bardin, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 12 de diciembre de 1962.

(B.—5.426)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 376, de 1962, contra Isabel Silva Díaz y otro, sobre lesiones, se dictó sentencia con fecha 31 de octubre de 1962 absolviéndolos libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, para que sirva de notificación a la nombrada, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 13 de diciembre de 1962.

(B.—5.427)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal con el número 461, de 1962, sobre daños, contra Antonio Acebrón Pascual, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1962 condenándole a la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal de cinco días de arresto caso de impago de ella por insolvencia y al pago de las costas del juicio. Y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 104 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a dicho denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1962.

(B.—5.431)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 457, de 1962, sobre lesiones, contra Antonio Romero Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1962 absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a expresado denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1962.

(B.—5.430)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 321, de 1962, sobre escándalo, contra Francisco Lasso de la Vega Kropf, Enrique Rielo Pardal y otro se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1962, condenándoles al primero a una multa de 100 pesetas y al segundo a la de 200 pesetas, con el apremio personal de quince días de arresto caso de impago de ella por insolvencia, y al pago de una tercera parte de costas a cada uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los nombrados que se hallan en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1962.

(B.—5.432)

## JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 281/62, se ha practicado la siguiente

## Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales: 520 pesetas. D. C. 4.ª dietas Agentes por citaciones: 22,75 pesetas. Pólizas judiciales: 14 pesetas. Multa, 50 pesetas. Reintegro del expediente: 20 pesetas. Total: 626,75 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas 626,75 pesetas, salvo error u omisión. Madrid, 26 de diciembre de 1962.—El Secretario, Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado Francisco Martí Alesa, que se halla en la actualidad en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1962.

(B.—5.434)

## JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 293-62 se dictó auto que dice así:

## Auto

En Madrid, a 9 de julio de 1962. Por recibido el anterior oficio, únase al expediente de su razón. Resultando que el día 4 de mayo del corriente año Edward Baker, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Samuel y Berta, natural de Nueva York y domiciliado en Madrid, calle Franco, 9, formuló denuncia en la Comisaría de Chamberí, manifestando que el día tres de mayo, cuando viajaba en un autobús de la glorieta de Cuatro Caminos

a la Ciudad Universitaria, le sustrajeron del bolsillo interior derecho de la americana una cartera conteniendo su pasaporte, documentación personal y unos 50 francos nuevos, ignorando quién pudo ser el autor de la sustracción. Considerando que no determinada ni individualizada la personalidad del autor o autores del hecho punible denunciado, es procedente el sobreseimiento provisional y el archivo por ahora de las actuaciones, de conformidad con lo preceptuado en el caso 2.º del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Oído in-voce el Ministerio Fiscal y de conformidad con su dictamen, se sobreseen provisionalmente estas actuaciones, y archívense por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportasen datos suficientes al efecto. Así lo mandó y firma don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital; doy fe.—A. G. Peñuela. (Rubricado.) R. López. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación este auto a don Edward Baker, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1962.

(B.—5.468)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña Avelina Fernández Palmeiro, en el juicio de faltas número 248-62 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1962.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas sufridas por don Pedro Goyoaga García contra doña Avelina Fernández Palmeiro, mayor de edad, soltera, manicura, domiciliada en Eugenio Salazar, 58, hoy ausente y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Avelina Fernández Palmeiro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciada a medio del oportuno edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a doña Avelina Fernández Palmeiro expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1962.

(B.—5.467)

## JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas en este Juzgado seguidos con el número 480/62, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Isabel Nahrstedt Leonhardt de Orbok, de cuarenta y dos años, viuda, intérprete, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Tomás García Alvarez, de cincuenta y cuatro años, conserje, domiciliado en León, 9, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Tomás García Alvarez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que, para su notificación a la denunciante Isabel Nahrstedt Leonhardt de Orbok, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, 20 de diciembre de 1962.

(B.—5.422)

En los autos de juicio verbal de faltas en este Juzgado seguidos con el número 283/62, se ha dictado la sentencia,



## CITACIONES

*Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Félix Núñez Suárez y Enrique Esteban Crespo, ambos mayores de edad, solteros, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de enero, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 468, de 1962, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—14) (B.—5.473)

## JUZGADO NUMERO 6

Romero Romero (Gabriela), domiciliada últimamente en el pasaje de Montesa, núm. 3, primero D, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenada en el juicio de faltas núm. 343, de 1962, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—5.428)

Laucoin (Jacques), hijo de Remy y de Simone, domiciliado últimamente en el «camping» de la Alameda de Osuna, comparecerá el día 24 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia contra el mismo, bajo el núm. 624, de 1962.

(B.—5.421)

René Marquine, domiciliado últimamente en el «camping» de la Alameda de Osuna, comparecerá el día 24 de enero,

a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 624, de 1962, seguido contra Jacques Laucoin.

(B.—5.420)

Espinosa Muñoz (Angel), hijo de Angel y de Casta, domiciliado últimamente en la calle de Cercedilla, núm. 3, comparecerá el día 17 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, seguido contra el mismo y otros.

(B.—5.419)

Dávila Pérez (Rafael), hijo de Salvador y de María, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, núm. 27 (Hostal Marina), comparecerá el día 24 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos de palabra, seguido contra el mismo.

(B.—5.465)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 654, de 1962, por hurto.—Concepción Sáez Barrio y Visitación Pérez Arribas, domiciliadas últimamente en Atocha, 79, pensión Puerto, comparecerán el día 31 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—12) (B.—5.471)

Juicio verbal de faltas núm. 610, de 1962, por lesiones.—Francisco Corral Suárez, domiciliado últimamente en la Colonia de Loyola, casa núm. 24, comparecerá el día 31 de enero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—13) (B.—5.472)

## JUZGADO NUMERO 13

Willy Kurvahl, nacido el 23 de marzo de 1914, hijo de Valdemar y de Thormine, y en paradero desconocido, se le cita para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, a cumplir la condena impuesta en juicio de faltas número 109, de 1962, seguido por lesiones y daños.

(B.—5.475)

Victorio Grancesquini, mayor de edad, soltero, hijo de César y de Petra Elena natural de Italia, en paradero desconocido, se le cita para que el próximo día 14 de febrero, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, a celebrar el juicio núm. 625, de 1962, seguido por daños, con las pruebas que tenga.

(B.—5.433)

## JUZGADO NUMERO 14

Miguel Arellano Gay, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Corella (Navarra), de ignorado paradero, comparecerá el día 30 de enero, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 440, de 1962, se sigue por lesiones y escándalo, debiendo concurrir asistido de cuantas prueba intente valerse.

(B.—5.425)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de especiales ropas en la Central, número 29.752, por mil setecientas pesetas, fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Por el Interventor, José A. León.

(A.—30.470)

Imp. Provincia — Doctor Esquerdo, 40

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Sánchez Cortés, Manuel Núñez Lavado, José Busto Rivero, Ramón Ventura Pajuelo, Antonio Caballero Pérez, José Fernández López, Emilio Ramírez Tena, Manuel Linares Aparicio, Gabriel Expósito Núñez, Carlos Vázquez García y Fernando Viera Acedo, como responsables en concepto de autores de una falta contra el orden público, ya definida en esta resolución, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, la que harán efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio caso de insolvencia en la misma de un día para cada uno de ellos y reprensión privada, debiendo condenar y condenando a dichos denunciados, excepto a Carlos Vázquez García y Fernando Viera Acedo, como responsables en concepto de autores de una falta de daños también definida en esta resolución, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, la que harán efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio caso de insolvencia en la misma de un día, a que indemnicen solidariamente al perjudicado en el valor de los daños que al mismo, y con relación al grupo que formaban, produjeron, y el Gabriel Expósito Núñez en la totalidad del por él producido; y debiendo condenar y condenando, por último, a dicho Gabriel Expósito Núñez, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en aquellos perjuicios que hubiere sufrido como consecuencia de las lesiones de autos y que acredite y justifique y se determina en ejecución de sentencia, debiendo imponer e imponiendo a todos los denunciados el pago de las costas causadas en este juicio e instancia por partes iguales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. S. Miranda. (Rubricado.) Fué publicada en el día de su fecha.—Aurelio Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Gabriel Expósito Núñez, que en ignorado paradero se encuentra, y para su inserción en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la presente en Don Benito, a 29 de diciembre de 1962.

(G. C.—6.293) (B.—5.454.)

864. Adjudicar definitivamente a don Gustavo López González, en la cantidad de 810.777,60 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales de la carretera comarcal de Alcorcón a Plasencia a Villanueva de Perales y de Villanueva de Perales a Villamantilla, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

865. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales: I) de la carretera comarcal Torrelaguna-Cogolludo a Patones, y II) de la carretera comarcal Torrelaguna-Cogolludo por Torremocha de Uceda al límite de la provincia, y que se anuncie segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

866. Declarar desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de reparación de la explanación y firme y construcción de obras de fábrica para ampliación de desagüe en la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa (kilómetros 12,300 al 18,400), y que se anuncie segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones.

867. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la realización de las obras de impermeabilización de terrazas sobre las salas 40, 41, 42, 43, 50 y 51 y sus dependencias (terminación del bloque central) en el Hospital Provincial, y, de acuerdo con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por concierto directo, en condiciones no inferiores a las establecidas en el concurso.

868. Aprobar presupuesto de las obras de señalización y balizamiento de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por un total importe de 15.221,52 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 309 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

869. Aprobar presupuesto de las obras de instalación sanitaria en la casilla de Peones camineros del kilómetro 19 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por un total importe

de 27.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 307 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

870. Aprobar proyecto de las obras de adaptación de local para autopsias en el Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de 38.750,04 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 181 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

871. Aprobar proyecto de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal que va del apeadero de Tablada a la carretera general de La Coruña, por un total importe de pesetas 149.362,46, que se abonará con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

872. Aprobar presupuesto de reparación de protección de la zarpa en el puente de hormigón armado sobre el arroyo de la Vega, en el camino de Alcobendas a Barajas, por un total importe de pesetas 46.053,36, que se abonará con cargo al concepto núm. 309 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

873. Aprobar proyecto de obras de instalación de calefacción (primera fase) en el edificio destinado a oficinas centrales de la Corporación (Miguel Angel, 25), por un importe de 510.299,16 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado en sesión de 24 de enero de 1957, y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para concertarlas directamente, exceptuándose de los trámites de subasta y concurso, al amparo de lo que determina el párrafo tercero de los artículos 41 y 42 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

874. Aprobar nóminas de honorarios por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras del personal técnico del Servicio